Juan de Guevara Garzia de Alcaraz, y el
Sr. Dn. Juan Jiner a D. Diego Antto. Alvar
quez Leones y a las demas personas
que les pareziere para que presten a esta
Ziud. la porzion que nezesita para esta Va
genzia que para su paga se les consignara
efectos seguros y de ello den quenta
a esta Ziud. =

Consulta — La Ziud. acordo que los Sres. Dn. Juan
Antto. Mrz. Carrasco y Dn. Claudio de
Guevara Rexidores soliziten el que se des
pache la consulta q. tiene acordado
con la mayor brevedad por lo mucho
q. combiene adelantar las oras. en ello =

Poder — Sepan quantos esta Carta de poder bieren como nos el
Consexo Just.a y Rexim.to desta M. N. y M. L. Ziudad
de Lorca estando juntos en las salas de nro. ayuntamiento como
lo avemos de uso y costumbre para tratar en cosas del serviçio de
S. Mg.d bien y utilidad desta republica es a saver el señor Dn. Gaspar
Matias de Salazar Corregidor de la Ziudad de Murcia y ynterino
en esta por S. Mg.d y los señores Dn. Diego Leones Mateos Alguazil m.
Dn. Juan Antto. Martinez Carrasco Dn. Pedro Nicolas frz. Menchiron
Dn. Salvador Perez Andrio Dn. Juan Jiner y Quiñones Dn. Juan
frz. Piñero Dn. Joseph de Segura Dn. Fernando Ruiz Mateos Dn. Juan
Bentura Albuquerque Cav.ro del Orden de S.n Tiago y Dn. Juan Jose
ph Marquez Rexidores; Dn. Diego Carralero Dn. Juan Matheo
Luzerga Jurados por nos y en nonbre de los demas Cavalleros
Rexidores y Jurados deste ayuntam.to que de presente son